CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH Y GRUPO JARQ SAS.

INFORMACIÓN GENERAL			
No. DE CONTRATO	266-2026		
TIPO DE CONTRATO	**OBRA PÚBLICA**		
ENTIDAD	**INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA ICANH**		
NIT	830.067.892-2		
ORDENADOR DEL GASTO	**ANA SILVIA OLANO APONTE**		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÉDULA DE CIUDADANÍA	**No.**	51.913.178
CARGO	SECRETARIA GENERAL		
UNIVERSIDAD	**GRUPO JARQ SAS**		
NIT	900.774.406-2		
REPRESENTANTE CONTRATISTA	**OLGA CRISTINA MAYORGA**		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÉDULA DE CIUDADANÍA	**No.**	39.619.015

CONSIDERACIONES

1. Que **ANA SILVIA OLANO APONTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.913.178, fue nombrada en el cargo de Secretaria General del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, mediante Resolución No. 1544 del dieciocho (18) de noviembre de 2025, cargo del cual tomó posesión el mismo día, según consta en el Acta No. 272 de 2025, actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA- ICANH**.
2. Que, el presente Contrato se celebra para satisfacer la necesidad definida en el estudio previo suscrito por la Secretaria General del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH en donde exponen que para la Entidad es pertinente la celebración de un Contrato.
3. Que el estudio previo señala en la descripción y la necesidad que se pretende satisfacer con la suscripción del presente Contrato.
4. Que, mediante resolución 1227 del 29 de julio de 2026, se adjudicó el PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº - LP-ICANH-002-2026 que tiene por objeto: "Construcción de la etapa I del centro de divulgación del patrimonio arqueológico denominado "Centro de Interpretación" para los ambientes de investigación y conservación ubicado en el predio denominado la Florida, ubicado en la Vereda Cerro Azul, Municipio de San José Del Guaviare - Departamento Del Guaviare"

Que, dentro de las funciones y obligaciones del **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH**, en cumplimiento de su misión institucional y de su proyección estratégica orientada al fortalecimiento de la presencia regional y la gestión integral del patrimonio arqueológico, el ICANH ha identificado la necesidad de desarrollar infraestructura cultural especializada que permita fortalecer los procesos de investigación, conservación y divulgación del patrimonio arqueológico en territorios con alta riqueza patrimonial, como el municipio de San José del Guaviare, departamento del Guaviare.

5. Que el presente **Contrato** se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1. OBJETO DEL CONTRATO	Construcción de la etapa I del centro de divulgación del patrimonio arqueológico denominado "Centro de Interpretación" para los ambientes de investigación y conservación ubicado en el predio denominado la Florida, ubicado en la Vereda Cerro Azul, Municipio de San José Del Guaviare - Departamento Del Guaviare

2. PLAZO DE EJECUCIÓN	El presente Contrato tendrá una duración de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. VALOR TOTAL	El valor del contrato se establece por EL valor ofertado por la suma de **MIL CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.113.622.559),** incluidos todos los costos, gastos, tributos e impuestos a que haya lugar, que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato para la vigencia fiscal 2026 De conformidad con el objeto contractual, todos los **contratos de Obra** tendrán de manera general las siguientes retenciones, sin perjuicio que apliquen o no tarifas o tributos diferentes a los mencionados según la constitución propia de cada empresa: **Impuestos, Contribuciones y Gravámenes Aplicables (2026):** a. Impuesto sobre las Ventas (IVA): Los servicios de interventoría están gravados a la tarifa general (actualmente 19%) sobre el valor total de los honorarios. No aplica la exención de IVA que tienen ciertos contratos de obra pública. b. Impuesto sobre la Renta y Retención en la Fuente: Se aplica Retención en la Fuente por honorarios a la tarifa del 10% u 11%, y la utilidad del contrato está sujeta al Impuesto de Renta, con tarifas que varían según el tipo de contratista (persona natural o jurídica). c. Impuesto de Industria y Comercio (ICA): Los servicios están sujetos al ICA y su complementario de avisos y tableros en el municipio donde se preste el servicio. En este caso puntual para San José del Guaviare y de acuerdo al Estatuto de Rentas del Municipio para actividades profesionales, Científicas y Técnicas la tarifa es el 5. d. Estampilla Nacional: De acuerdo a lo establecido en la ley 1697 de 2013 Se causa por la suscripción de contratos de obra y contratos conexos (como diseño, operación, mantenimiento o interventoría) celebrados por entidades del orden nacional. Para los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%. Los contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV

	pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%. e. Estampillas Departamentales y/o Municipales: El valor del contrato está sujeto a las deducciones por concepto de estampillas y demás gravámenes establecidos por la ley y los acuerdos del ente municipal y departamental. El porcentaje y tipo definitivo dependerá de la normativa aplicable al momento de la acusación del tributo." Acuerdo 026 diciembre 29 de 2024 Concejo Municipal San José del Guaviare Los anteriores impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales, son un listado enunciativo de acuerdo con la normatividad en materia tributaria que rige al momento de realizar el estudio de mercado. No obstante, dicha normatividad puede variar al momento de la ejecución del contrato, por lo que el futuro contratista deberá acogerse a lo que efectivamente rija al momento del inicio del contrato, toda vez que este es el sujeto pasivo tributario.
4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Las erogaciones que cause este compromiso se harán con cargo al Presupuesto para la vigencia fiscal 2026, según consta en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 35426 DEL 18 de junio de 2026,** expedido por el Área Funcional de Gestión del Presupuesto del ICANH.
5. FORMA DE PAGO	Para el ICANH, con sujeción a las apropiaciones presupuestales del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia 2026 y a la disponibilidad de recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, así como al correspondiente trámite administrativo, el ICANH desembolsará un valor de **MIL CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.113.622.559),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos, gastos, tributos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato para la vigencia fiscal 2026, cuyos recursos se discriminan de la siguiente manera: ● Noventa por ciento (90%) mediante actas parciales según ejecución de obra y verificación aprobadas por el interventor y el supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos

	de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012 y, ● Pago final, corresponderá al diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato se cancelará una vez se suscriban el acta de recibo a satisfacción de la obra, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. Así mismo, se requiere realizar la entrada al Almacén de manera previa al pago. Todos los pagos se efectuarán previa presentación de la factura, certificación en la que conste cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales (en caso de ser persona natural) ó acreditación de estar al día en el pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) (en caso de ser persona jurídica) y del certificado de cumplimiento a sistema a satisfacción expedido por el supervisor del contrato debidamente cargados en el expediente contractual de la plataforma SECOP II. **1.** Factura o documento equivalente expedida de conformidad con la Ley. **2.** Certificación del supervisor en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones pactadas en el contrato. **3.** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, y demás a que haya lugar, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes**. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, deberá estar acompañada por el certificado de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios de aquél, en el cual se evidencie que no cuenta con una sanción vigente.** **NOTA 1:** Todos los pagos se efectuarán previa presentación de la factura, certificación en la que conste cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales (en caso de ser persona natural) o acreditación de estar

	al día en el pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales **NOTA 2:** La factura electrónica con validación previa de la DIAN o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE. **NOTA 3:** En caso de que el asociado tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el asociado actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el asociado adquiera la obligación legal de expedirla. **NOTA 4:** Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, por razones tecnológicas atribuibles a la DIAN o a su proveedor tecnológico autorizado, caso en el cual esta situación deberá ser acreditada por el asociado siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos. **NOTA 5:** De conformidad con el literal f) del Artículo 617 del Estatuto Tributario y el numeral 8 del Artículo 11 de la Resolución 042 de 2020 expedida por la DIAN, el asociado debe discriminar detalladamente en la factura los conceptos de cobro, especificando por separado si se trata de venta de bienes y/o prestación de servicios de cualquier naturaleza, asignando a cada concepto el valor que le corresponde. El ICANH practicará las retenciones en la fuente por impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar, con base en la información plasmada en la respectiva factura (Si Aplica).

	NOTA 6: Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el asociado señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley. **NOTA 7:** Si las facturas no son correctamente elaboradas y radicadas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del asociado y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Se entiende por radicada la factura una vez se encuentre para aprobar por parte del supervisor del contrato, en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por lo anterior, el ICANH no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al **ASOCIADO** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **NOTA 8:** En el evento de que el asociado ejecute los servicios de que trata la presente contratación, en departamentos o municipios en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte el ICANH, o deberá acreditar la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la entrega de los bienes adquiridos. **NOTA 9:** Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por el Área Funcional de Presupuesto, si a ello hubiere lugar.
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS/ ACTIVIDADES/ ENTREGABLES	Las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran contenidas en la **FICHA TÉCNICA DE CONDICIONES (ANEXO No. 1)**, la cual hace parte integral del presente estudio previo.
7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Ejecutar la obra objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, ficha técnica, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma aprobado y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

	2. Realizar la construcción de la etapa I del Centro de Interpretación garantizando el cumplimiento de las normas técnicas, estructurales, ambientales, eléctricas, hidrosanitarias y de seguridad aplicables al proyecto. **3.** Ejecutar las actividades de obra correspondientes a preliminares, movimiento de tierras, cimentación, estructuras, cubiertas, carpintería, pisos, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, sistema fotovoltaico y demás actividades contempladas en las especificaciones técnicas del proyecto. **4.** Suministrar por su cuenta y riesgo la totalidad de mano de obra, materiales, equipos, herramientas, maquinaria, transporte, insumos y demás elementos requeridos para la correcta ejecución del contrato. **5.** Garantizar que los materiales utilizados en la ejecución de la obra sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las normas técnicas ICONTEC, RETIE, RETILAP, NSR-10 y demás reglamentación vigente aplicable. **6.** Cumplir con las disposiciones contenidas en la licencia de construcción, permisos, autorizaciones ambientales y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes. **7.** Implementar y mantener durante la ejecución contractual las medidas de manejo ambiental, mitigación, control y protección establecidas para el proyecto, evitando afectaciones al entorno natural y al patrimonio arqueológico existente en el área de intervención. **8.** Garantizar la protección, conservación y manejo adecuado de los bienes arqueológicos y culturales que pudieren encontrarse durante la ejecución de las actividades constructivas, informando inmediatamente al ICANH y a la interventoría cualquier hallazgo arqueológico. **9.** Cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, garantizando las condiciones de seguridad industrial, señalización, prevención de riesgos y uso de elementos de protección personal por parte del personal vinculado a la obra. **10.** Presentar para aprobación de la interventoría, dentro del plazo establecido, el plan de trabajo, cronograma detallado de ejecución, flujo de inversión, plan de calidad, plan de manejo ambiental, programa de seguridad y salud en el trabajo y demás documentos

	requeridos para el inicio de la ejecución contractual. **11.** Mantener permanentemente en el sitio de obra el personal profesional, técnico y operativo exigido en el proceso de selección y aprobado por la interventoría. **12.** Designar un residente de obra con dedicación conforme a lo establecido en los documentos del proceso, quien actuará como interlocutor permanente ante la entidad y la interventoría. **13.** Ejecutar la obra conforme a las cantidades y especificaciones establecidas, garantizando la estabilidad, funcionalidad y calidad de las actividades desarrolladas. **14.** Corregir oportunamente y por su cuenta cualquier defecto, inconsistencia, mala ejecución o incumplimiento detectado por la interventoría o la entidad durante la ejecución del contrato. **15.** Adoptar las medidas necesarias para garantizar la estabilidad y seguridad de las áreas intervenidas, así como la protección de terceros, trabajadores, visitantes y bienes aledaños. **16.** Mantener el área de intervención en adecuadas condiciones de orden y aseo, realizando la disposición final de escombros, residuos y materiales sobrantes conforme a la normatividad ambiental vigente. **17.** Llevar y mantener actualizada la bitácora de obra, registrando las actividades ejecutadas, novedades, avances, personal, equipos y demás información relevante del proyecto. **18.** Presentar informes periódicos de avance técnico, administrativo, financiero y ambiental en la forma y periodicidad establecida por la interventoría y la entidad contratante. **19.** Garantizar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado al contrato, conforme a la normatividad vigente. **20.** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato durante el término de ejecución y liquidación del mismo. **21.** Atender y dar cumplimiento a las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por la interventoría y/o supervisión del contrato. **22.** Asumir los costos derivados de ensayos de laboratorio, pruebas técnicas, certificaciones y controles de calidad requeridos para verificar el cumplimiento de las especificaciones del proyecto. **23.** Entregar la obra totalmente terminada, funcional y en condiciones óptimas de operación, junto con los planos récord, manuales,

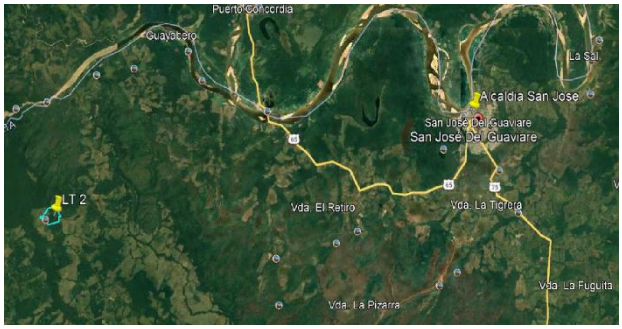
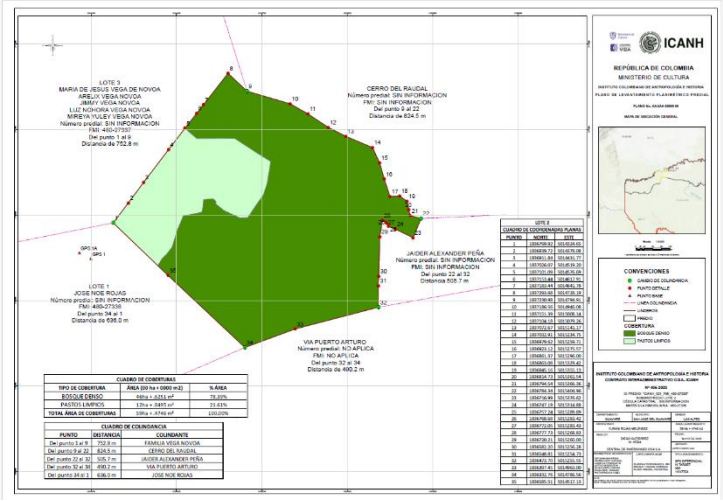
	garantías, certificados y demás documentos exigidos contractualmente. **24.** Responder por la calidad, estabilidad y correcta ejecución de la obra en los términos establecidos en la ley y en el contrato. **25.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**1.** Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, en la propuesta y en el contrato. **2.** Constituir y allegar al ICANH las garantías requeridas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para su respectiva aprobación, si a ello hubiere lugar. **3.** Suscribir el acta de inicio, una vez se perfeccionen los requisitos legales de ejecución, si a ello hubiere lugar. **4.** Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. **5.** Realizar las acciones necesarias en la plataforma SECOP II, correspondientes a la ejecución del contrato **6.** Conocer y cumplir a cabalidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. **7.** Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. **8.** Mantener informado al ICANH sobre eventualidades en la ejecución del contrato. **9.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICANH, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones **10.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. **11.** Incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados, cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional en el porcentaje mínimo; CINCO POR CIENTO (5%) establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015.

	12. Dar cumplimiento a lo establecido en la política de gestión documental conforme a la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información y la protección del patrimonio documental de la Entidad. **13.** Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o tratamientos que pudieren presentarse. **14.** Preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"* **15.** No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. **16.** Dar aviso inmediato al ICANH o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirecta en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación **17.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. **18.** Usar de manera eficiente y racional los recursos hídricos y energéticos en los lugares donde se ejecuten las obligaciones contractuales, así como hacer uso eficiente y racional de los insumos, materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato. **19.** Gestionar de manera integral la disposición de los residuos orgánicos e inorgánicos, vertimientos y emisiones atmosféricas producto de las actividades desarrolladas. **20.** Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, y las que le sean asignadas. **21.** Implementar el plan de trabajo y cronograma del proyecto según lo

	acordado y aprobado en el Interventor, garantizando el cumplimiento en tiempo y forma. **22.** Ejecutar el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el (la) supervisor (a) del contrato y/o por la Interventoría, en los términos y condiciones pertinentes. **23.** Presentar con la cuenta de cobro, el certificado de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **24.** Cumplir con los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir las actas y modificaciones que se generen en la ejecución del contrato. **25.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado. **26.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. **27.** Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución del contrato. Todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo a las prórrogas, actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación. **28.** Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable. **29.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente

	documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
9. OBLIGACIONES GENERALES DEL ICANH	**1.** Aprobar las garantías exigidas al **CONTRATISTA**, para el inicio a la ejecución contractual. **2.** Expedir el Registro Presupuestal del Contrato. **3.** Suscribir el acta de inicio, una vez se perfeccionen los requisitos legales de ejecución, si a ello hubiere lugar. **4.** Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. **5.** Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **6.** Realizar el pago del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida. **7.** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al **CONTRATISTA** el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato. **8.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **9.** Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar
10. SUPERVISIÓN	La supervisión y control integral de la ejecución del contrato de obra será ejercida por la interventoría externa que sea seleccionada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH, mediante el correspondiente proceso de Concurso de Méritos adelantado y publicado por la Entidad, la cual tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contrato. La interventoría velará por el adecuado cumplimiento del objeto contractual, verificando que las actividades ejecutadas se desarrollen conforme a los estudios previos, ficha técnica, diseños, especificaciones técnicas, cronograma, presupuesto, normativa vigente y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual. El interventor ejercerá sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Supervisión e Interventoría y demás procedimientos internos adoptados por el ICANH, estando obligado a realizar vigilancia permanente sobre la correcta ejecución del contrato, en cumplimiento de

<table>
<tr><td></td><td>las responsabilidades previstas en los artículos 26 y 51 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>11. EXIGENCIA DE GARANTÍA</td><td>EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del ICANH, la (s) siguiente (s) garantía (s) dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y radicarla (s) en la plataforma de contratación pública correspondiente, para su aprobación, con atención a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.5., 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015:
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>VALOR O PORCENTAJE MINIMO</th><th>VIGENCIA MINIMA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Por valor correspondiente al 20 % del valor total de contrato</td><td>Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso deberá estar vigente para la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Por valor correspondiente al 5 % del valor total de contrato</td><td>Vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (03) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por valor correspondiente al 20 % del valor total de contrato</td><td>Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>Por valor correspondiente al 20 % del valor total de contrato</td><td>Cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil extracontractual</td><td>Doscientos (200) SMLMV</td><td>Vigencia igual al término de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías, cuando a ello hubiere lugar y cuantas veces así se le requiera, radicando el correspondiente certificado o anexo modificatorio de la misma, en la plataforma de contratación pública correspondiente, conforme a las novedades contractuales que se presenten.</td></tr>
<tr><td>12. DOMICILIO CONTRACTUAL</td><td>Para todos los efectos legales del presente Contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.</td></tr>
</table>

13. LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades para la ejecución contractual se realizarán en la Vereda Cerro Azul, Municipio de San José Del Guaviare - Departamento Del Guaviare, con la siguiente ubicación: 1. Dirección: Vereda Cerro Azul – Predio Lote 2 2. Municipio: San José del Guaviare 3. Nombre del predio: La Florida 4. Número predial nacional: 95001000000000000142600000000 5. Matrícula inmobiliaria: No. 480-27336 (Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San José del Guaviare) 6. Área total del predio: 59.5 hectáreas aproximadamente 7. Coordenadas: 2°31'18.94" N, 72°51'57.62" W  *Ilustración 5: Localización del Predio Objeto de Avalúo* *Fuente: Imagen Satelital Google Earth* **LINDEROS TÉCNICOS**  **POR EL NORTE:** **Lindero 1:** Iniciando en el punto 1 con coordenadas planas 1836769,92 m, E= 5014324,65 m; en línea quebrada en sentido noreste; pasando por los puntos

	de coordenadas punto 2 N= 1836839,72 m, E= 5014378,08 m, punto 3 N= 1836911,84 m, E= 5014431,77 m, punto 4 N= 1837026,07 m, E= 5014519,20 m, punto 5 N= 1837101,09 m, E= 5014576,69 m, punto 6 N= 1837153,44 m, E= 5014617,91 m, punto 7 N= 1837183,44 m, E= 5014641,78 m, punto 8 N= 1837293,68 m, E= 5014728,19 m, en una distancia de 752.8 m, hasta encontrar el punto número 9 con coordenadas planas N= 1837230,98 m, E= 5014794,91 m, colindando con el predio Lote 3, cuyo propietarios son MARIA DE JESUS VEGA DE NOVOA, ARELIX VEGA NOVOA, JIMMY VEGA NOVOA, LUZ NOHORA VEGA NOVOA y MIREYA YULEY VEGA NOVOA. **POR EL ESTE:** **Lindero 2:** Iniciando en el punto 9 con coordenadas planas N= 1837230,98 m, E= 5014794,91 m, en línea quebrada en sentido sureste, pasando por los puntos de coordenadas punto 10 N= 1837186,56 m, E= 5014946,08 m, punto 11 N= 1837151,39 m, E= 5015008,14 m, punto 12 N= 1837104,18 m, E= 5015079,26 m, punto 13 N= 1837072.67 m, E= 5015141.17 m, punto 14 N= 1837032.91 m, E= 5015234.75 m, punto 15 N= 1836979.62 m, E= 5015259.71 m, punto 16 N= 1836923.12 m, E= 5015275.57 m; en una distancia de 668.0 m, hasta encontrar el punto número 17 de coordenadas planas N= 1836861.37 m, E= 5015296.00 m. Continua en el punto 17 con coordenadas planas N= 1836861.37 m, E= 5015296.00 m, en línea recta en sentido noreste; en una distancia de 33.5 m, hasta encontrar el punto número 18 de coordenadas planas N= 1836863.08 m, E= 5015329.42 m. Continua en el punto 18 con coordenadas planas N= 1836863.08 m, E= 5015329.42 m, en línea quebrada en sentido sureste, pasando por los puntos de coordenadas punto 19 N= 1836845,16 m, E= 5015355,13 m, punto 20 N= 1836814,73 m, E= 5015361,54 m, punto 21 N= 1836794,54 m, E= 5015366,36 m, en una distancia de 123.1 m, hasta encontrar el punto 22 de coordenadas planas N= 1836784,34 m, E= 5015404,96 m, colindando con el predio Cerro del Raudal. **Lindero 3:** Iniciando en el punto 22 de coordenadas planas N= 1836784,34 m, E= 5015404,96 m en una distancia de 73.1 m, hasta encontrar el punto número 23 de coordenadas planas N= 1836716,99 m, E= 5015376,62 m. Continua en el punto 23 de coordenadas planas N= 1836716,99 m, E= 5015376,62 m, en línea recta en sentido noreste pasando por los puntos de coordenadas punto 24 N= 1836747,19 m, E= 5015314,88 m, en una distancia de 95.7 m, hasta encontrar el punto número 25 de coordenadas planas N= 1836757,24 m, E= 5015289,89 m. Continua en el punto 25 de coordenadas planas N= 1836757,24 m, E= 5015289,89 m, en línea quebrada en sentido noroeste, pasando por los puntos de coordenadas punto 26 N= 1836768,68 m, E= 5015283,42 m, punto 27 N= 1836772,05 m, E= 5015283,43 m, en una distancia de 32.2 m, hasta encontrar el punto 28 de coordenadas planas N= 1836777,73 m, E= 5015268,83 m, Continua en el punto 28 de coordenadas planas N= 1836777,73 m, E= 5015268,83 m, en línea quebrada en sentido suroeste pasando por los puntos de coordenadas punto 29 N= 1836720,21 m, E= 5015260 m, punto 30 N= 1836582,20 m, E= 5015256,28 m, punto 31 N= 1836548,81 m, E= 5015254,73 m, en una distancia de 304.8 m, hasta encontrar el punto número 32 de

	coordenadas planas N= 1836473,70 m, E= 5015255.55 m, colindando con el predio de JAIDER ALEXANDER PEÑA **POR EL SUR:** **Lindero 4:** Iniciando en el punto 32 de coordenadas planas N= 1836473,70 m, E= 5015255.55 m; en línea quebrada en sentido suroeste, pasando por los puntos de punto 33 N= 1836397,45 m, E= 50149630 m, en una distancia de 490.2 m, hasta encontrar el punto número 34 con coordenadas planas N= 1836332,76 m, E= 5014786,56 m, colindando con VIA PUERTO ARTURO. **POR EL OESTE:** **Lindero 5:** Iniciando en el punto 34 con coordenadas planas N= 1836332,76 m, E= 5014786,56 m, en línea quebrada en sentido noroeste pasando por los puntos de coordenadas punto 35 N= 1836585,51 m, E= 5014517,13 m, hasta encontrar el punto número 1 con coordenadas planas 1836769,92 m, E= 5014324,65 m, colindando con el predio Lote 1, cuyo propietario es JOSE NOE ROJAS.
14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**El CONTRATISTA** se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del **ICANH** para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción. Concretamente, a no ejercer prácticas corruptas, tales como, recibir u ofrecer dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda, directamente o a través de interpuesta persona, para o con ocasión de las actividades propias del objeto del Contrato, así como cualquier conducta constitutiva de tráfico de influencias o establecida y sancionada por la Ley.
15. AUTONOMÍA INSTITUCIONAL Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Cada una de las partes cumplirán los compromisos asumidos de manera autónoma e independiente y utilizará en el cumplimiento de su labor su propio personal, sin que haya subordinación administrativa, técnica, financiera y jurídica alguna. De forma tal que no hay lugar al establecimiento de vínculo laboral alguno y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones sociales, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión del cumplimiento del objeto contractual del presente contrato o de los contratos específicos, serán asumidos exclusivamente por la parte a la cual corresponda.
16. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	Se denominará **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** la información que el **ICANH** determine o califique como información reservada o clasificada de conformidad por la Constitución o la Ley. **EL CONTRATISTA** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este Contrato, a lo siguiente:

	1. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el Contrato, la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca en virtud del desarrollo del objeto del Contrato por cualquier medio físico o virtual. 2. Utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente Contrato. 3. No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este Contrato. 4. Permitir el acceso a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** sólo a aquellas personas previamente avaladas por el **ICANH,** con exclusividad para los propósitos y actividades relativas a este Contrato, es decir para la prestación de los servicios a cargo del **CONTRATISTA** y con destino al ICANH. 5. Responder directamente frente a terceros y mantener indemne al **ICANH**, de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del **CONTRATISTA** o en violación de lo previsto en esta cláusula. **PARÁGRAFO.** El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por **EL CONTRATISTA** constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato y demás legales en caso de incumplimiento contractual. En ningún caso podrá alegar **EL CONTRATISTA,** en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL,** tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este Contrato, está a cargo exclusivo del **ICANH.**
17. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales"* sus decretos reglamentarios y las demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales **El CONTRATISTA** pudiera llegar a tener acceso durante el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga expresamente a: 1. Realizar tratamiento de los datos personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por **EL ICANH**.

	2. A no someter a los datos personales a ningún tratamiento distinto a los previstos por **EL ICANH** **3.** A no duplicar o reproducir sin previa autorización del **ICANH**, la información contenida en las bases de datos con información de datos personales a las que tenga acceso o que administre, sean compartidas, transferidas o transmitidas por **EL ICANH.** **4.** A no comunicar, transmitir o transferir los datos personales a terceras personas, salvo con la autorización previa del **ICANH**. **5.** A guardar estricta confidencialidad y seguridad respecto de los datos personales, aún después de finalizar el presente Contrato. **6.** A devolver los Datos Personales al **ICANH** una vez finalice el presente Contrato y a la posterior eliminación de los medios en los que hubieren sido guardados de almacenamiento físico o digital de su propiedad. **7.** A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por **EL ICANH** respecto a la protección de los datos personales. **8.** A conservar los datos personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **9.** A cumplir las demás disposiciones para la protección de los datos personales, determinadas por la ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen **10.** A no comercializar los datos personales a los que tengan acceso en razón del presente Contrato. **11.** Notificar al **ICANH**, sin dilación indebida y en todo caso, dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes, acerca de las violaciones de seguridad o incidentes de seguridad que afecten los datos personales que fueron comunicados o compartidos por **EL ICANH**. **12.** Reconocer y autorizar al **ICANH**, que en calidad de responsable del tratamiento de la información personal (incluyendo los datos personales sensibles) realice actividades de tratamiento como la recolección, circulación, almacenamiento, procesamiento y/o supresión de los datos personales para la correcta ejecución de los diferentes procesos y actividades de talento humano, derecho laboral, para la protección de mis intereses vitales como asociado, seguridad física, seguridad y privacidad de la información y/o en cumplimiento de los demás requerimientos legales que sean aplicables. **PARÁGRAFO 1:** El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por EL CONTRATISTA constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales.

	PARÁGRAFO 2: La presente cláusula se acuerda de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICANH.
18. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, este Contrato no podrá ser cedido a ningún título por el CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito del ICANH, en igual sentido, no podrá el CONTRATISTA subcontratar la ejecución total o parcial del mismo sin que medie dicho consentimiento. La solicitud de Cesión o de Subcontratación deberá ser elevada por EL **CONTRATISTA**, ante su supervisor, con por lo menos diez (10) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda que el cesionario o el Subcontratista inicien actividades.
19. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente Contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del Contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el Contrato.
20. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El Contrato, también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes; ii) Por vencimiento del plazo; iii) Por caso fortuito o fuerza mayor; iv) Por incumplimiento parcial o total del Contrato. **PARÁGRAFO 1:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago del tiempo efectivamente ejecutado. **PARÁGRAFO 2:** Las partes de común acuerdo podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual, la parte interesada deberá avisar a la otra por escrito con **diez (10) días hábiles** de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación del **CONTRATISTA** se debe remitir al Supervisor del Contrato.
21. INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** mantendrá indemne al **ICANH** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante el plazo de ejecución y vigencia del Contrato

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la firma, ejecución, interpretación, incumplimiento, prórroga y terminación del presente Contrato, serán solucionadas mediante arreglo directo entre las partes y en caso de persistir, a través de cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la ley.
23. RESPETO AL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	**El ICANH** se compromete a notificar a **AL CONTRATISTA** sobre el ***'PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO'*** de la Entidad y a proporcionar todas las garantías y mecanismos establecidos en el mismo en caso de que el asociado, o alguno de sus colaboradores sea víctima de alguna de las conductas señaladas en dicho protocolo. Por su parte, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir rigurosamente con este protocolo, en consonancia con los principios y normas constitucionales, en especial lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Así las cosas, **EL CONTRATISTA** se obliga ante **EL ICANH** a abstenerse de incurrir en conductas o actos que constituyan violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de considerarse un incumplimiento del Contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a notificar de inmediato al **ICANH** o a las autoridades competentes cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad o transparencia, o que pueda constituir actos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género.
24. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera

	manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
25. CONFLICTOS DE INTERESES	**EL CONTRATISTA** declara conocer lo dispuesto sobre conflictos de intereses en la normatividad vigente y se compromete a informar a la Entidad cuando su actividad contractual esté o haya estado relacionada con acciones desarrolladas con anterioridad a la suscripción del presente contrato y que pudieran llegar a generar conflicto de intereses, deberá surtir el procedimiento de declaración del impedimento respectivo. En caso de surgir dentro de la ejecución contractual alguna circunstancia que pueda generar conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, para tomar las medidas correspondientes.
26. LIQUIDACIÓN	La liquidación del contrato se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la totalidad de las actividades y obligaciones del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el **ICANH** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **El CONTRATISTA** tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
27. RIESGOS	Los riesgos están contenidos en la **MATRIZ DE RIESGOS** publicada en el proceso, la cual hace parte integral del presente documento. **EL CONTRATISTA** acepta con la firma del presente documento que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes.
28. GASTOS	Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA.**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH Y GRUPO JARQ SAS.

29. NOTIFICACIONES	**EL CONTRATISTA** manifiesta con la firma de este Contrato su aceptación de que todos los actos que expida **EL ICANH** en relación con el mismo, hasta su terminación o liquidación, sean notificados por correo electrónico, a la cuenta de correo electrónico que autorice. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o nomas que lo modifiquen, complementen o adicionen.
30. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	El presente anexo se entiende perfeccionado con la firma electrónica del Contrato y, una vez se logre un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación entre las partes, previo la suscripción del acta de inicio.

El presente documento contiene las condiciones complementarias del Contrato aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del Contrato junto con lo estipulado en la citada plataforma.

Elaboró: Maria Paula Peña G. Abogada Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios
Revisó: Paula Andrea Gutiérrez Gutiérrez - Abogada Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios
Aprobó: Sandra Janeth Rueda – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios